RESOLUCION N°. 156
FECHA: 07 de abril de 2026
"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-001-2026".

La Jefe de la Oficina de Contratación de la Gobernación del Departamento del Magdalena en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto de Delegación N°061 del año 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Departamento del Magdalena realizó los estudios previos para justificar una contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es: ***"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UN CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."***

Que el día 06 de enero de 2026, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Magdalena, publicó el aviso de convocatoria pública, estudios del sector, los estudios previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones junto con sus anexos y formatos, en la página Web del Portal Único de Contratación -SECOP II, teniendo un plazo de diez (10) días hábiles para que los interesados formularan observaciones al mismo.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación es de **SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($6.418.020.183,00),** amparado por el certificado de disponibilidad, expedidos por la jefa de presupuesto del Departamento, que se menciona a continuación:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Valor por comprometer
566	29-01-2026	$7.231.506.930	$6.418.020.183,00

Que dentro del término establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron, las cuales se respondieron previa a la apertura del presente proceso y publicadas en el SECOP II.

Que el valor del presente proceso licitatorio es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo que la presente convocatoria no se encuentra limitada a la participación de Mipymes nacionales.

Que por razón de la cuantía y del objeto contractual, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la modalidad de selección del contratista es la de Licitación Pública; atendiendo la causal de mayor cuantía. Esto de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece: *"La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de la licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo".*

Que una de las etapas del proceso, de conformidad con el cronograma de actividades contractuales contenido en el proyecto de pliego de condiciones, es la evaluación de las propuestas presentadas por medio de un Comité Evaluador designado por el Jefe de la administración o su delegado, razón por la cual es imperioso integrar dicho comité para que efectúe los estudios técnicos, jurídicos y económicos de las ofertas, con el fin de poder determinar si estos se ajustan a las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones y conformar, en consecuencia, el orden de elegibilidad correspondiente.

Que el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está fundado en la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

RESOLUCION N°. 156
FECHA: 07 de abril de 2026
"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-001-2026".

ARTICULO PRIMERO.- Ordénese la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-001-2026, cuyo objeto es: ***"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UN CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"***

ARTICULO SEGUNDO.- Determinar cómo cronograma del proceso de selección el dispuesto en la plataforma SECOP II para el presente proceso, al cual pueden acceder a través del link: *https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.44353658&isFromPublicArea=True&isModal=False*

ARTÍCULO TERCERO: El Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co), y en la Oficina de Contratación del Departamento del Magdalena, ubicada en la Carrera 1C No. 16-15, segundo piso.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post- contractual de este proceso de Licitación Pública.

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designa para que integren el Comité Evaluador del presente proceso de selección a:

NOMBRE	CARGO	EVALUADOR
Valeria Avila Cardoso	Asesora Jurídica Externo Oficina de Contratación	Evaluador Jurídico
Efrain Vargas Corbacho	Secretaria de Infraestructura	Evaluador de la experiencia y aspectos ponderables de las propuestas.
Luis Sanes Santos	Profesional Contratista Oficina De Contratación	Evaluador Financiero

Quienes en consecuencia serán responsables de recomendar al ordenador del gasto, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Marta a los 07 días del mes de abril de 2026.

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe de Oficina de Contratación del Departamento
Delegado Decreto 061 de 2020

Proyectó: Valeria Avila Cardoso